



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 26/06/2025 - 08:38:04
Recibo No. S001102506, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN YFKDyrY8xr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COOPERATIVA DE TRANSPORTE TAX LA FERIA
Nit : 890800184-9
Domicilio: Manizales, Caldas

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0100024
Fecha de inscripción: 13 de enero de 1997
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 14 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 17 NRO. 18-22 PISO 2 - Agustinos
Municipio : Manizales, Caldas
Correo electrónico : gerencia@taxlaferia.com.co
Teléfono comercial 1 : 8828912
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 17 NRO. 18-22 PISO 2 - Agustinos
Municipio : Manizales, Caldas
Correo electrónico de notificación : gerencia@taxlaferia.com.co

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Certificación del 25 de octubre de 1996 de la Dancoop de Manizales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de enero de 1997, con el No. 76 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la persona jurídica del sector solidario de naturaleza Cooperativa denominada COOPERATIVA DE TRANSPORTE TAX LA FERIA.

PERSONERÍA JURÍDICA

Que la entidad Entidad de Economía Solidaria obtuvo su personería jurídica el 10 de febrero de 1964 bajo el número 00000048 otorgada por DANCOOP

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 26/06/2025 - 08:38:04
Recibo No. S001102506, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN YFKDyrY8xr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 2588 del 08 de agosto de 2016 de la Notaría Cuarta de Manizales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de agosto de 2016, con el No. 1933 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE LA ESCISION PROPIA DE LA CITADA COOPERATIVA, ESCISION PROPIA DE LA SECCION DE AHORRO Y CREDITO COMO MECANISMO PARA LA ESPECIALIZACION DE SU ACTIVIDAD FINANCIERA Y SE CREA UNA NUEVA COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto del acuerdo cooperativo. - La cooperativa tiene por objeto fundamental producir o distribuir conjunta y eficientemente bienes y servicios para satisfacer las necesidades de sus asociados y de la comunidad en general, cuyas actividades deben cumplirse con fines de interés social y sin ánimo de lucro, por conducto de una empresa asociativa en la cual los asociados son simultáneamente los aportantes y gestores de la entidad, mediante aplicación y práctica de los principios cooperativos generalmente aceptados.

El objeto social de la cooperativa comprende la prestación de servicios de previsión, asistencia y solidaridad a sus miembros; contribuir al desarrollo económico del país, al fortalecimiento de la democracia, la equitativa distribución de la propiedad y del ingreso, a la racionalización de todas las actividades económicas y a la regulación de tarifas, costos y precios, en favor de la comunidad y en especial de las clases populares. Como entidad multiactiva, la cooperativa atenderá las necesidades de sus asociados, mediante la concurrencia en un solo ente jurídico, de servicios organizados en forma independiente así transporte, vivienda, credito, proveedor de redes y/o servicios de telecomunicaciones, consumo industrial y mantenimiento y servicios sociales, de acuerdo con las características de la cooperativa.

Actividades para desarrollar el objeto social. Para la realización de su objeto social la cooperativa organizará los servicios orientados a satisfacer las necesidades de sus asociados, mediante servicios independientes de: Transporte, vivienda, credito, proveedor de redes y/ o servicios de telecomunicaciones, consumo industrial y mantenimiento y servicios sociales.

Para el debido cumplimiento de su objeto social, la cooperativa podrá adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles, gravarlos y limitar su dominio; dar y recibir dinero en mutuo civil o comercial; firmar, aceptar y descontar títulos valores; abrir cuentas corrientes bancarias y en general realizar toda clase de actos y contratos, así como ejecutar toda clase de actividades lícitas y permitidas a la cooperativa por la legislación vigente.

Parágrafo 1: Podrá constituir y ejecutar alianzas estratégicas y asociaciones empresariales autorizadas por la normatividad cooperativa y con el fin del mejoramiento de la proyección social, la solvencia económica y patrimonial de la cooperativa y el bienestar de los asociados.

En todo caso la cooperativa podrá asociarse con entidades de otro carácter jurídico, a condición de que dicha asociación sea conveniente para el cumplimiento de su objeto social y que con ella



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 26/06/2025 - 08:38:04
Recibo No. S001102506, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN YFKDyrY8xr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

no se desvirtúe su propósito de servicio y el carácter no lucrativo de sus actividades como tampoco su carácter de cooperativa de transporte.

Parágrafo 2: De conformidad con la normatividad cooperativa vigente y las facultades otorgadas, la legislación y jurisprudencia vigente la cooperativa podrá prestar servicios al público o a los terceros no asociados o no afiliados, por razón de interés social del bien colectivo y por la calidad que tiene en virtud de ejecutar actividades de comercio en los términos establecidos en el código de comercio. En tales casos los excedentes que se obtengan serán llevados a un fondo social no susceptible de repartición en aplicación del artículo 10 de la ley 79 de 1988.

REPRESENTACION LEGAL

Gerencia. El gerente es el representante legal de la cooperativa, el ejecutor de las decisiones de la asamblea general y del consejo de administración y el superior jerárquico de todos los empleados.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son Funciones del Consejo de Administración entre otras, las siguientes: - Aprobar la estructura administrativa, la planta de personal y su remuneración. - Nombrar y remover el gerente y su suplente. - Constituir los comités especiales, permanentes o accidentales, que sean necesarios para la prestación eficiente de los servicios en la cooperativa, debiendo figurar obligatoriamente entre los primeros los siguientes: A. Comité de educación. B. Comité de crédito. C. Comité de solidaridad. Parágrafo: No se podrá pertenecer a dos (2) comités a la vez. - Autorizar al gerente en cada caso para contraer obligaciones, adquirir, enajenar, y gravar bienes y derechos, de conformidad con los estatutos y las decisiones de la asamblea general, cuando la cuantía de la contratación supere el valor de veinte (20) salarios mínimos mensuales o no verse sobre el giro ordinario de las operaciones. - Autorizar la creación de sucursales, agencias y oficinas en los lugares que estime convenientes. - Autorizar para sostener y transigir acciones judiciales, interponer los recursos correspondientes, nombrar representantes especiales, y efectuar otros actos compatibles con sus funciones que sirvan para salvaguardar los intereses de la cooperativa. - En general, ejercer todas aquellas funciones que le correspondan como órgano permanente de administración de la cooperativa que no están asignadas expresamente a otros órganos por la ley o los estatutos.

Funciones del Gerente. Serán funciones del gerente, entre otras, las siguientes: - Estudiar y proponer las bases de la política administrativa de la cooperativa, proyectar los presupuestos y someterlos a la aprobación del consejo. -. Ordenar los gastos dentro del presupuesto y los extraordinarios según las facultades que le otorgue el consejo. -. Ejercer por sí mismo o por medio de apoderado la representación judicial y extrajudicial de la cooperativa. -. Solicitar al consejo de administración facultades para efectuar operaciones, contratos y convenios cuyo valor supere los veinte (20) salarios mínimos mensuales o no versen sobre el giro ordinario de las actividades de la cooperativa cualesquiera sea su cuantía. -. Todas las demás funciones que le correspondan como gerente y representante legal de la cooperativa. Parágrafo: Las funciones del gerente que hacen relación a la ejecución de las actividades de la cooperativa las desempeñará por sí mismo o por delegación que haga en los empleados de la misma.



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 26/06/2025 - 08:38:04
Recibo No. S001102506, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN YFKDyrY8xr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 093 del 30 de marzo de 2021 de la Consejo De Administración, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 16 de abril de 2021 con el No. 3228 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	FRANCISCO JAVIER CASTAÑO ALZATE	C.C. No. 75.069.142
GERENTE SUPLENTE	HECTOR WILSON UCHIMA FLOREZ	C.C. No. 75.068.250

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 031 del 25 de marzo de 2023 de la Asamblea Ordinaria De Delegados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 26 de abril de 2023 con el No. 3718 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	CIELO DEL CARMEN SOTO ARICAPA	C.C. No. 30.326.242
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	OSIAS RIGOBERTO HERNANDEZ RODRIGUEZ	C.C. No. 10.246.102
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	CARLOS ARTURO ZAPATA MARTINEZ	C.C. No. 10.246.424
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	JOHN FREDY RAMIREZ OCHOA	C.C. No. 16.072.321

Que por Acta 155 del 28 de septiembre de 2024, inscrito en esta Cámara de Comercio el 8 de noviembre de 2024 bajo el 4028 del libro III del registro de Entidades de la Economía Solidaria, se acepta la renuncia del señor John Fredy Ramírez Ochoa, identificado con la cédula de ciudadanía 16.072.321, al cargo de Miembro Principal Consejo de Administración.

MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	DUVERNEY HENAO ARROYAVE	C.C. No. 75.034.254
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	MARIA ESNEDA PATIÑO MARIN	C.C. No. 30.282.673
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	JORGE EDUARDO MORENO GIRALDO	C.C. No. 10.258.801



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 26/06/2025 - 08:38:04
Recibo No. S001102506, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN YFKDyrY8xr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	ALBA LUCIA CASTAÑO RAMIREZ	C.C. No. 30.283.494
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	CARLOS ALBERTO ALZATE MARIN	C.C. No. 10.253.177
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	JAVIER AGUIRRE TORO	C.C. No. 4.322.892
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	WILSON ABEL LEGUIZAMON PINZON	C.C. No. 10.272.909
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	JOSE DUVAN RAMIREZ ARROYAVE	C.C. No. 75.031.080
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	NELSON AUGUSTO DUQUE HERNANDEZ	C.C. No. 10.243.222
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	YOLANDA PATIÑO OSORIO	C.C. No. 30.324.757

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 033 del 22 de marzo de 2025 de la Asamblea Ordinaria De Delegados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 05 de mayo de 2025 con el No. 4126 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	FRANCISCO JAVIER RAMIREZ SIERRA	C.C. No. 10.244.754	15892-T
REVISORA FISCAL SUPLENTE	LAURA INES CORREA CARDONA	C.C. No. 30.337.673	247508-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

- *) Acta No. 35 del 22 de marzo de 1997 de la Asamblea
- *) Acta No. 38 del 21 de noviembre de 1999 de la Asamblea General Ext
- *) Acta No. 40 del 25 de marzo de 2001 de la Asamblea General.
- *) Acta No. 3 del 07 de agosto de 2004 de la Asamblea De Delegados
- *) Acta No. 5 del 12 de marzo de 2005 de la Asamblea De

INSCRIPCIÓN

- 465 del 23 de mayo de 1997 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 2692 del 27 de enero de 2000 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 3797 del 04 de mayo de 2001 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 7535 del 02 de septiembre de 2004 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 8741 del 08 de agosto de 2005 del libro I del



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 26/06/2025 - 08:38:04
Recibo No. S001102506, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN YFKDyrY8xr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Delegados

- *) Acta No. 12 del 28 de marzo de 2009 de la Asamblea De Delegados
- *) Acta No. 15 del 26 de marzo de 2011 de la Asamblea De Delegados
- *) Acta No. 1038 del 16 de mayo de 2013 de la Consejo De Administracion
- *) E.P. No. 2588 del 08 de agosto de 2016 de la Notaria Cuarta Manizales
- *) E.P. No. 2589 del 08 de agosto de 2016 de la Notaria Cuarta Manizales
- *) Acta No. 24 del 25 de marzo de 2017 de la Asamblea De Delegados
- *) Oficio No. 748 del 02 de abril de 2019 de la Juzgado Primero Civil Del Circuito
- *) Oficio No. 1063 del 08 de mayo de 2019 de la Juzgado Primero Civil Del Circuito
- *) Acta No. 029 del 06 de marzo de 2021 de la Asamblea De Delegados
- *) Acta No. 031 del 25 de marzo de 2023 de la Asamblea Ordinaria De Delegados
- *) Acta No. 032 del 16 de marzo de 2024 de la Asamblea Ordinaria De Delegados
- *) Acta No. 155 del 28 de septiembre de 2024 de la Consejo De Administración
- *) Acta No. 033 del 22 de marzo de 2025 de la Asamblea Ordinaria De Delegados

- Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro 13921 del 22 de abril de 2009 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 16840 del 05 de septiembre de 2011 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 992 del 02 de julio de 2013 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
- 1933 del 16 de agosto de 2016 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
- 1935 del 16 de agosto de 2016 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
- 2156 del 21 de abril de 2017 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
- 2772 del 08 de abril de 2019 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
- 2869 del 21 de mayo de 2019 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
- 3213 del 13 de abril de 2021 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
- 3717 del 26 de abril de 2023 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
- 3904 del 29 de abril de 2024 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
- 4028 del 08 de noviembre de 2024 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
- 4127 del 05 de mayo de 2025 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: H4921
Actividad secundaria Código CIIU: K6499
Otras actividades Código CIIU: No reportó



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 26/06/2025 - 08:38:04
Recibo No. S001102506, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN YFKDyrY8xr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: PARQUEADERO TAX LA FERIA
Matrícula No.: 206060
Fecha de Matrícula: 13 de marzo de 2020
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 18 17 19 - Agustinos
Municipio: Manizales, Caldas

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$5.391.729.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4921.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



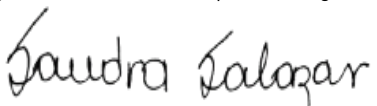
CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 26/06/2025 - 08:38:04
Recibo No. S001102506, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN YFKDyrY8xr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.


SANDRA MARÍA SALAZAR/ARIAS

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***
